

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0449 de 2010
(E 4 JUN 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que según oficio de fecha 2 de Junio de 2010, la Doctora **CARMEN ELENA BETANCOURT S**, Profesional Especializado de la Secretaría de Salud Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días 10 y 11 de Junio de 2010, con el fin de asistir a invitación del Ministerio de la Protección Social para participar en la Construcción del Sistema de Vigilancia de Violencia.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la doctora **CARMEN ELENA BETANCOURT S** Profesional Especializado de la Secretaría de Salud Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 9 al 12 de Junio de 2010, con el fin de asistir a invitación del Ministerio de la Protección Social para participar en la Construcción del Sistema de Vigilancia de Violencia.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

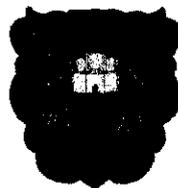
ARTICULO 2.- Ordénese al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaria correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los E 4 JUN 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0450 de 2010
(E 8 JUN 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio SIM 506 de fecha 1 de Junio de 2010, el Ingeniero EDGAR IGNACIO IGUA PAZ, Secretario de Infraestructura, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Cali, durante los días del 9 al 11 de Junio de 2010, con el fin de asistir a la FERIA DE LA CONSTRUCCION en donde se expone la maquinaria de última tecnología a bajo costo para la recuperación de pavimento y bases, las cuales generan menores costos en los procesos de pavimentación.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Ingeniero EDGAR IGNACIO IGUA PAZ, Secretario de Infraestructura, a la ciudad de Cali, durante los días del 9 al 11 de Junio de 2010, con el fin de asistir a la FERIA DE LA CONSTRUCCION en donde se expone la maquinaria de última tecnología a bajo costo para la recuperación de pavimento y bases, las cuales generan menores costos en los procesos de pavimentación.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asume del Rubro Presupuestal 2101 230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

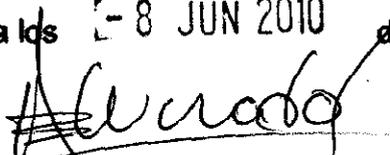
ARTICULO 2.- Encargar al Doctor ALVARO MORA ROSAS, Subsecretario de Infraestructura Urbana, de las funciones como Secretario de Infraestructura, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 8 JUN 2010 del dos mil diez (2010).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0451 - de 2010

(-9 JUN 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UNOS DESPLAZAMIENTOS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 Ibidem, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama que presta sus servicios el empleado.

Que según oficio de 1470-20.2/133-10 fecha 4 de Junio de 2010, la Doctora **DIANA CAROLINA HIDALGO CASTRO**, Jefe de la Oficina de Género de la Alcaldía Municipal de Pasto, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días 10 y 11 de Junio de 2010, a las Doctoras **SOFIA BASTIDAS VEGA Y ISABEL QUINTERO ORTIZ**, Comisarias Primera y Segunda de Familia de la Alcaldía Municipal de Pasto, con el fin de asistir a un Taller sobre las implicaciones y reglamentaciones de la Ley 1257 de 2008.

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar desplazamiento a las Doctoras **SOFIA BASTIDAS VEGA Y ISABEL QUINTERO ORTIZ**, Comisarias Primera y Segunda de Familia de la Alcaldía Municipal de Pasto, a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 9 de Junio hasta el 12 de Junio de 2010, con el fin de asistir a un Taller sobre las implicaciones y reglamentaciones de la Ley 1257 de 2008.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento en cuanto a tiquetes aéreos y alimentación los asume el Programa Integral contra Violencias de Género de las Naciones Unidas. El 100% para gastos de alojamiento y transporte interno en la ciudad de Bogotá, se asumen del Rubro Presupuestal número 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto y de acuerdo a la Escala de Viáticos.

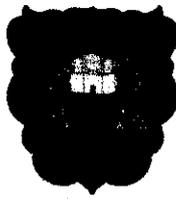
ARTICULO SEGUNDO: Ordenase a las Beneficiarias de la presente comisión, presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, igualmente socializar el tema con la Secretaria correspondiente.

ARTICULO TERCERO .- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los -9 JUN 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0452 - de 2010
(-9 JUN 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

Que según oficio D.S.421-10 de fecha 4 de Junio de 2010, la Doctora **SILVIA A DRIANA PAZ BASTIDAS MD**, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento de la Doctora **NANCY LAGOS CAMPOS**, Profesional Especializada de la Secretaría Municipal de Salud, a la ciudad de Cali, durante los días del 10 al 11 de Junio de 2010, con el fin de asistir a Reunión Regional de consenso con actores claves para la prevención de obesidad.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **NANCY LAGOS CAMPOS**, Profesional Especializada de la Secretaría Municipal de Salud, a la ciudad de Cali, durante los días del 10 al 11 de Junio de 2010, con el fin de asistir a Reunión Regional de consenso con actores claves para la prevención de obesidad.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento se asumen del Rubro Presupuestal 23040302130115 Viáticos y gastos de viaje del presupuesto del Fondo Local de Salud.

ARTICULO 2.- Ordénese a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **-9 JUN 2010** del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto